

RADICADO 2018-00331
VERBAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la Secretaría del Interior – Alcaldía de Floridablanca allegó el 21 de octubre de 2022 el despacho comisorio No. 10 del 16 de marzo de 2021 sin diligenciar; para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 02 de noviembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Para cumplir la formalidad prevista en el artículo 40 del C.G.P. AGRÉGUESE a este trámite el despacho comisorio No. 10 del 16 de marzo de 2021, allegado el 21 de octubre de 2022 por la Secretaría del Interior – Alcaldía de Floridablanca, sin diligenciar, aduciendo que *“el 23 de Junio del presente año el apoderado de la parte demandante EDGAR RUEDA manifestó que el demandado EDGAR ADRIÁN OCHOA PEÑA entregó el bien inmueble el 15 de Junio de 2022 (...).”*

Ahora bien, como quiera que dentro de los documentos allegados por la entidad comisionada se evidencia correo electrónico remitido por el apoderado de la parte demandante (erueda56@abogadosruedac.com.co) en el que se indica *“El demandado ÉDGAR ADRIAN OCHOA PEÑA, entregó el pasado 15 de junio las llaves del apartamento cuya entrega se ordenó en el proceso 68001310301020180033100. Por tal motivo se puede devolver el despacho comisorio al juzgado de origen.”*; una vez quede ejecutoriado este auto, se ordena el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d325f850099e1dd3e2923117bf2c4029605e61fa014feb9a15f33235bd68d1e**

Documento generado en 02/11/2022 03:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>